

SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DE 2021.-

En la Villa de Garrucha, siendo las diez horas del día diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, son convocados a la Junta de Gobierno en la Casa Consistorial, presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a María López Cervantes los señores concejales D. José Antonio Gallardo Gallardo, D^a Rocío Galindo Martínez, D. Juan Pedro Molina Morata y D^a M^a Luisa Campoy Caparrós. No asiste D. José Antonio Gallardo Gallardo.

El objeto de la reunión es celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con la convocatoria efectuada, estando asistidos del Secretario de la Corporación D. Juan Luis Pérez Tornell.

Constatada la existencia de quórum para la válida celebración del acto, por la Sra. Alcaldesa se declara abierta la sesión que se celebra con el carácter de no pública según prescribe el artículo 113.1.b) del R.O.F.

Acto seguido se pasa a la deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día adoptándose los siguientes:

A C U E R D O S:

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.1 del R.O.F., la Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que formular alguna observación a la minuta del acta de la sesión celebrada con fecha 28 de abril de 2021.

No produciéndose ninguna observación o reparo se considera aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS (URBANISTICAS, ACTIVIDADES, ETC.)

Dada cuenta a la Junta de Gobierno de las solicitudes de licencias formuladas. Vistos los informes técnicos obrantes, en su caso, en los respectivos expedientes; dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, se acuerda, en uso de las competencias delegadas, por unanimidad de los miembros presentes:

2.1.- Visto el informe técnico (Expdte 03-20.2-CA) relativo al establecimiento especial de Hostelería con Música promovido por PUERTO DEPORTIVO 2019 SL, se acuerda estimar las alegaciones presentadas en dicho expediente, siendo el motivo de las mismas fundamentalmente la inexistencia de expresa autorización por parte de la Agencia Pública de Puertos para la actividad cuya legalización se pretende. Notifíquese el contenido del informe citado y de la presente resolución al promotor y a los alegantes. Por tratarse de un acto de trámite contra la presente resolución no procede recurso alguno.

2.2.- Visto el informe técnico (Expdte 18-21-OM) se acuerda otorgar a Victoria Martos Pérez licencia de obra menor para reparación de baño en vivienda sita en calle Pi y Margall nº 2.

2.3.- Visto el escrito de la CP Edificio Camarón (RE 1536 de 13 de mayo de 2021) se acuerda remitir copia del mismo a la empresa GALASA.

2.4.- Visto el informe técnico (expdte 4.1-20-LOM-D) se acuerda otorgar licencia de obra mayor Antonio Jesús Cervantes Caparrós S.L.U. para PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE 13 VIVIENDAS, TRASTERO Y LOCAL en calle Aristóteles nº 5, redactado por Andrés Oller Rodríguez y Proyecto de Infraestructuras comunes de telecomunicaciones redactado por Luis Carlos Pinel Rosario. Se ordena con carácter previo y urgente la adopción de medidas de estabilización del terreno con carácter inmediato, consistente como mínimo en un sistema provisional de contención

Código Seguro De Verificación	NR46LpgG2aNz49dpmbwjfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/06/2021 10:03:58
Observaciones	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2021 13:43:53
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NR46LpgG2aNz49dpmbwjfw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



con apuntalamiento provisional hasta que se construyan los muros de hormigón de contención de tierras definitivos certificado por la dirección facultativa de la obra. Deberán cumplirse asimismo las condiciones y requisitos establecidos en el informe técnico mencionado que se remitirá con el presente acuerdo.

2.5.- Visto el escrito de Isabel Alonso Valera (RE 1625 de 19-5-2021) se acuerda otorgar la concesión administrativa por cincuenta años del nicho 13-C de la Calle San Juan del Cementerio Municipal. Tasa devengada: 600 euros.

2.6.- Visto el informe técnico (Expdte 19-21-IT-D) se acuerda autorizar el cruce del trenzado aéreo de baja tensión para suministro de potencia a vivienda en Polígono 2, parcela 90011 (Ref catastral 04049A002900110000KE), según solicitud de Juan Antonio García Cano y proyecto de José Miguel Soler Rodríguez.

2.7.- Visto el informe técnico (Expdte 42-21-OM-D) se acuerda a B&R MEDIO NATURAL SL la poda de vegetación existente en la parcela municipal del parque del Coto. Se prohíbe expresamente la TALA de ninguno de los árboles.

La poda deberá ser supervisada por los jardineros municipales y seguir sus indicaciones para no causar daños a los árboles.

Próximamente se proceda a cumplir el artículo 52 de las NNSS de Garrucha actualmente en vigor, soterrando las líneas de distribución de baja, media y alta tensión.

2.8.- Visto el escrito de la Delegación territorial de Desarrollo Sostenible (Ref: SVPA/CA/mjs), a efectos de medición acústica en establecimiento, se designa a los efectos de acompañar a los técnicos en la medición que se lleve a cabo, al Jefe de la Policía Local D. José Antonio Oller Jiménez, (el teléfono de dicho funcionario se indicará en la comunicación del presente acuerdo). Comuníquese a los efectos oportunos a la Delegación.

2.9.- Visto el expediente 2-21-LP-D, se aprueba la primera utilización de supermercado de alimentación, incluyendo elaboración y venta de comidas para llevar con mesas y sillas sito en Crtra. de Vera a Garrucha (MERCADONA SA), según proyecto técnico del técnico Emilio Saura Pérez. "De reforma y ampliación de actividad de supermercado de alimentación con aparcamiento incluyendo elaboración y venta de comidas para llevar con mesas y sillas situado en Carretera Vera Garrucha s/n. Deberá presentarse Declaración Responsable previa al ejercicio de la actividad."

2.10.- Visto el informe técnico (expdte 32.1-21-OM-D) se acuerda otorgar a Miguel Ángel García Simón licencia de obra menor para colocación de pavimento de solería de gres en la cubierta existente en inmueble sito en calle Alfonso XIII nº 11.

2.11.- Visto el informe técnico (expdte 17-21-IT-D), así como el parte de la policía local 2693/2020, y apreciadas fisura y grietas en la fachada del edificio sito en calle Mayor nº 252-254 (Ref. catastral 4653814XG0145S) concretamente en el pretil de la misma se acuerda ordenar de oficio a costa de los propietarios del edificio la reparación de la fachada de dicho edificio reparación y estabilización del pretil en un plazo no superior a QUINCE DIAS HÁBILES. (ART 155.158 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía Ley 7/2002 de 17 de diciembre y 62 de las NN.SS. de Garrucha).

En el supuesto de desconocer el presente requerimiento, se estará a lo establecido en el artículo 184.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía "1. *El incumplimiento de las órdenes de reposición de la realidad física a su estado anterior dará lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del 10 % del valor de las obras realizadas y, en todo caso, como mínimo de 600 euros*". Siendo esta

Código Seguro De Verificación	NR46LpgG2aNz49dpmbwjfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/06/2021 10:03:58
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2021 13:43:53
Observaciones		Página	2/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NR46LpgG2aNz49dpmbwjfw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



multa coercitiva independiente de las sanciones que puedan imponerse con tal carácter y compatible con ellas.

2.12.- Vista la solicitud de Carlos Torrecillas Rico se acuerda la baja del vado permanente solicitado en calle Cervantes 95 (Nº 433) con efectos de 1-1-2022.

2.13.- Visto el escrito de Víctor Castejón Díaz (RE 1635 de 13-5-2021) y la documentación que lo acompaña se aprueba el cambio de titularidad del nicho 76-B de la calle San Marcos del Cementerio municipal, otorgado a María Castejón Díaz en Comisión Municipal de Gobierno con fecha 11-9-1989, a favor del solicitante.

2.14.- Visto el informe técnico (Expdte 41-21-OM-D) se acuerda otorgar a JORCE, S.L. licencia de obra menor para reforma integral interior de local comercial con baño completo, instalaciones de fontanería y electricidad y solería situado en calle Mayor, 26, local 10, Edificio Miranda Delfin.

2.15.- Visto el informe técnico (Expdte 01-21-AP) relativo a la apertura/puesta en marcha a solicitud de Rogelia Berruezo Pérez del chiringuito de playa sito en playa de Garrucha y comprobación documentación ambiental final aportada y acreditado el cumplimiento del Decreto 6/2021 se autoriza la puesta en marcha del local de la solicitante, validando técnicamente la documentación aportada para Establecimiento de Hostelería sin música (Epígrafe III 2.7. a) autorización vigente hasta 5-8-2023, Aforo 102 personas, Horario 12 a 16 horas y 20 a 24 horas.

Debe procederse a la comunicación previa al inicio de la actividad para constancia en el expediente e inscripción en registro sanitario de empresas (Decreto 61/2012), actuaciones que podrán ser comprobadas por los servicios municipales.

PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS Y ASUNTOS VARIOS.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno de las instancias y solicitudes formuladas. Vistos los informes que, en su caso, obran en los respectivos expedientes, se acuerda, en uso de las competencias delegadas, por unanimidad de los miembros presentes:

3.1.- Se da cuenta del acta de la sesión celebrada con funcionarios de la Policía Local de Garrucha, para la aplicación de su contenido con efectos de 21 de mayo de 2021. Notifíquese a la Jefatura de la Policía Local para su difusión y cumplimiento debido:

“2 ACTA DE NEGOCIACIÓN DEL PACTO PERSONAL FUNCIONARIO-CUERPO DE POLICÍA LOCAL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA

ASISTENTES:

Por el Ayuntamiento:

Dª María López Cervantes (Alcaldesa-Presidenta).

D. Ángel Capel Fernández (Concejal del Ayuntamiento de Garrucha).

D. Miguel Ángel Tortosa López (Graduado Social).

En representación del personal adscrito al Cuerpo Policía Local:

D. Antonio Morales Cano. Delegado Personal CSIF.

Código Seguro De Verificación	NR46LpgG2aNz49dpmbwjfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/06/2021 10:03:58
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2021 13:43:53
Observaciones		Página	3/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NR46LpgG2aNz49dpmbwjfw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



D. José Gil Cazorla (Asesor Sindical CSIF).

D. Juan Luis González Díaz de Tudanca (Asesor Sindical CSIF).

En Almería, a las 9:40 horas, del día 13 de Mayo de 2.021, reunidos los miembros de la mesa de negociación arriba referenciados.

ANTECEDENTES:

1º.- Que el pasado 06 de Octubre de 2.020, fue preavisado al vencimiento el Pacto del Personal del Ayuntamiento de Garrucha, por parte del Delegado Personal CSIF.

2º.- Que con fecha 28 de Diciembre de 2.020, fue dictada Resolución de Alcaldía, cuyo contenido se da por reproducido, modificando el sistema de Turnos y disfrute de vacaciones y días de asuntos propios del Cuerpo de la Policía Local.

3º.- Que habiéndose interpuesto demanda Contencioso Administrativa contra la citada Resolución, se hace necesario cerrar un Acuerdo entre este Ayuntamiento y el personal adscrito al Cuerpo de Policía Local a fin de concretar los turnos, disfrute de vacaciones y días de asuntos propios de los mismos, que eviten el litigio entre las partes y normalice un sistema de prestación de servicios acomodado a las necesidades del municipio.

4º.- Con fecha 18 de Febrero de 2.021 se Convoca por parte de la Alcaldesa- Presidenta, Mesa de Negociación, en la Sede del Sindicato CSIF para el día 24 de Febrero de 2.021.

5º.- Que con fecha 26 de Abril de 2.021, fue registrado escrito por el Delegado Sindical, por el cual se le traslada a la Alcaldesa las propuestas derivadas de la reunión mantenida por la Policía Local el pasado 25 de Febrero.

6º.- Que fue convocada en tiempo y forma mesa de Negociación por parte de la Sra. Alcaldesa en el día y hora arriba indicados, en la Sede del Ayuntamiento. En base a lo expuesto, ambas partes, en representación y legitimación que ostentan,

ACUERDAN:

Turnos:

Conforme a la petición del primer párrafo, se acuerda que la Jornada Laboral de los miembros de la Policía Local, se ajustará a lo recogido en el Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Garrucha.

Se acepta la petición realizada en el segundo punto, introduciendo una pequeña modificación, para cubrir las horas de apertura nocturna de los establecimientos hosteleros, conforme a la nueva normativa de apertura de la Junta de Andalucía, por lo que los turnos serán de 8 horas y se realizarán en horario continuado de turno de mañana de 7.00h hasta las 15.00h, y el turno de tarde de 17.00h hasta las 01.00h del día siguiente, durante el periodo comprendido del 15 de Septiembre al 14 de Junio, con la cadencia de tres mañanas, tres tardes, cuatro libres, y así sucesivamente, sin que pueda nunca más de tres servicios en la misma cadencia, excepto causas excepcionales.

En el tercer punto, se acepta la petición realizada de turnos, en las fechas comprendidas desde el 15 de Junio al 14 de Septiembre, con la cadencia de turnos siguientes: 2 mañanas, 2 tardes, 2 noches, cuatro libres, y así sucesivamente, también serán de 8 horas y se realizarán en horario continuado de turno de mañana desde las 7.00h hasta las 15.00h, turno de tarde de 15.00h hasta las 23.00h, y turno de noche de 23.00h hasta las 7.00h, a

Código Seguro De Verificación	NR46LpgG2aNz49dpmbwjfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/06/2021 10:03:58
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2021 13:43:53
Observaciones		Página	4/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NR46LpgG2aNz49dpmbwjfw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



fin de cubrir las necesidades extraordinarias de servicios en época estival. Se autoriza la permuta de servicios entre policías, siempre que sean comunicadas previamente al mando correspondiente.

Se promoverá por parte de Jefatura, el evitar por todos los medios el desarrollo de turno unipersonales, siendo la patrulla la unidad básica de organización del Cuerpo.

Vacaciones:

Se acepta la propuesta hecha por la policía local, por lo que una vez alcanzado el acuerdo presente, y siempre que el mismo se firme con carácter previo al 30 de Mayo de 2021, será preceptiva la petición de las vacaciones restantes del 2º semestre del año por parte de todo el personal de la Policía Local, a fin de que sea elaborado el cuadrante semestral de lo que resta de año.

Se establece que las vacaciones anuales deberán ser fijadas en un Calendario Anual de toda la plantilla, mediante petición expresa de los días que corresponden al trabajador antes del 15 de Marzo de cada año, debiendo igualmente fijar en dicho Calendario las fechas de disfrute a elección del Ayuntamiento.

En el supuesto que a fecha 15 de Marzo algún trabajador no haya solicitado sus 11 días de vacaciones a elección propia, el Ayuntamiento podrá fijar las mismas en el Calendario Anual.

Con el fin de no dejar sin efectivos los servicios básicos a cubrir, se establece que no podrán coincidir más de 2 números de Policía Local en el mismo periodo vacacional, y en caso de solicitud en el mismo periodo, prevalecerá la solicitud del Policía con mayor antigüedad. Los días de descanso del personal, permisos y vacaciones, solo excepcionalmente y por necesidades de urgencia, catástrofes o calamidad pública podrán ser alterados, debiendo motivarse las denegaciones de las mismas por escrito.

Días Moscosos o de Asuntos Propios:

Con el fin de no dejar sin efectivos los servicios básicos a cubrir, se establece que no podrán coincidir más de 2 números de Policía Local en el mismo periodo de disfrute de dichos días, prevalecerá la solicitud del Policía con mayor antigüedad en caso de unirse más de dos peticiones.

Se establece un plazo de 48 h para la aceptación por parte del Cuerpo de Policía Local de estos acuerdos, a fin de poder retirar desde el próximo 15 de Mayo, el Decreto de Alcaldía, y fijándose los turnos conforme a los acuerdos alcanzados en la mesa de negociación, previamente a modificar el mismo por Decreto, ante la necesidad imperiosa de cubrir los servicios hasta las 1 de la madrugada, coincidiendo con las nuevas medidas de apertura de establecimientos dictadas por la Junta de Andalucía.

En Almería, a 13 de Mayo de 2021. “

3.2.- Visto el escrito de Juan José Carmona López (RE 1356 de 29 de abril de 2021) se acuerda la devolución del IVTM correspondiente al vehículo C6264BHB correspondientes al año 2017 (parcial 3 trimestres) y los emitidos con posterioridad por el mismo concepto y vehículo por haber sido emitidos y pagados indebidamente (2018, 2019 y 2020). Se devolverá el importe del impuesto así como los recargos e intereses devengados indebidamente. Asimismo se acuerda anular el recibo correspondiente al año 2021 del citado vehículo.

Se acuerda igualmente la devolución del parcial del IVTM correspondiente al vehículo 3128BNM por baja definitiva de fecha 20-5-2019, (50 % del importe 79,13 euros) así como, en su caso la anulación de los recibos que por el mismo concepto se hubieran podido emitir con posterioridad.

Código Seguro De Verificación	NR46LpgG2aNz49dpmbwjfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/06/2021 10:03:58
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2021 13:43:53
Observaciones		Página	5/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NR46LpgG2aNz49dpmbwjfw=		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.3.- Visto el escrito de 6 de mayo de 2021 (RE nº 1449) de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía relativo al borrador de Convenio (remitido como adjunto) para una futura gestión municipal de la parcela de la zona portuaria en la que se ubiquen las actividades de ocio, se aprueba el texto del mismo (haciendo la salvedad relativa al articulado de la Ley de Contratos) y se acuerda comunicar dicha aprobación al mencionado órgano, para su firma por el Sr. Director General de la Agencia Pública de Puertos y la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Garrucha (Almería), a la mayor brevedad posible.

3.4.- Visto el escrito del Juzgado de lo contencioso nº 4 relativo a Ejecución de Títulos Judiciales 142/2021 (RE 1612 de fecha 19-5-2021) se acuerda remitir el mismo a Intervención Municipal para contestación.

3.5.- Visto el escrito de María del Carmen Varela Montans (RE 1565 de 17 de mayo) se acuerda la devolución proporcional del IVTM correspondiente a 2020 del vehículo 1346DGP por baja definitiva del mismo con fecha 17-3-2020.

3.6.- Visto el escrito de José Santiago Fernández (RE nº 1568 de 17-5-2021) se acuerda su remisión a la compañía aseguradora de la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento.

3.7.- Visto el escrito de Moisés Artero Carrillo (RE 1534 de 13 de mayo de 2021) se acuerda la devolución de la parte proporcional del IVTM correspondiente al vehículo 5359CTM por baja definitiva de fecha 23-3-2021.

3.8.- Vista la solicitud de David León Berruezo (RE nº1568 de 18-5-2021), así como el art 93 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que "(...) están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 %.", se acuerda declarar la exención del vehículo con matrícula 0515KVX con efectos de 1-1-2022.

3.9.- Visto el escrito (Diligencia de Ordenación) del Juzgado de lo Social nº 5 de Almería (RE 1574 de 17 de Mayo de 2021) sobre Procedimiento Ordinario (AUTOS 433/2021 Negociado T1) sobre "Otros derechos laborales individuales", seguido por Pedro Antonio Martínez Simón.

Se acuerda la remisión del citado escrito a la letrada Sª Aurelia Jiménez Godoy para representación y defensa de los intereses municipales en dicho procedimiento.

3.10.- Vista la prescripción técnica de Ayuda de Emergencia Social (RE 1595 de fecha 18-5-2021) expdte SIUSS 04 112 03 2702 se aprueba la misma en beneficio de JC BF con DNI....244P, por importe de 350 euros x 4 meses siendo la aportación municipal de 560 euros.

3.11.- Vista la prescripción técnica de Ayuda de Emergencia Social (RE 1525 de fecha 12-5-2021) se aprueba la misma en beneficio de V.VT. con NIE....997X, por importe de 250 euros x 4 meses siendo la aportación municipal de 400 euros.

3.12.- Visto el escrito de José Enrique Carretero Verdejo, en representación de REDEXIS GAS SA (RE Nº 1521 de 12-5-2021) se acuerda la DEVOLUCIÓN de los avales de gestión de obra nº

Código Seguro De Verificación	NR46LpgG2aNz49dpmbwjfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/06/2021 10:03:58
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2021 13:43:53
Observaciones		Página	6/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NR46LpgG2aNz49dpmbwjfw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



9340.03.2031962.54 CAIXABANK y el de gestión de residuos con número 9340.03.2031953-21 CAIXABANK.

3.13.- Vista la solicitud del agente de la policía local nº 2282 (parte 1709/2021) se aprueba la adquisición de la uniformidad de verano solicitada.

3.14.- Visto la solicitud del concejal de Deportes (RE nº 1517 12-5-2021) se aprueba el gasto de 5.760 euros en concepto de "pago Dietas Voluntarios Escuelas Deportivas (Abril 2021)", según detalle.

3.15.- Se toma conocimiento de la Resolución nº 1.232/2021 de la Presidencia de la Diputación Provincial (RE 1490 de 11-5-2021) por la que se comunica la aprobación de la certificación nº 2 de la obra "Programa ACELERA 2020 en Garrucha" 47ACELERA20 a favor de Servicios Técnicos Napal SL por importe de 29.102,98 euros, siendo el importe de la tasa por dirección e inspección de obra 808,47 euros.

3.16.- Se toma conocimiento de la Resolución nº 1.224/2021 de la Presidencia de la Diputación Provincial (RE 1482 de 10-5-2021) por la que se comunica la aprobación de la certificación nº 1 y última de la obra "CAMINOS MUNICIPALES GARRUCHA 40PCAM2020BII a favor de Construcciones NILA SA por importe de 44.750 euros, siendo el importe de la tasa por dirección e inspección de obra 1.243,14 euros.

3.17.- Vista la solicitud de D. Oscar Gerardo Vélez Trujillo (RE 10-5-2021), así como el art 93 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que

"(...) están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 %.", se acuerda declarar la exención del vehículo con matrícula 5034CXT con efectos de 1-1-2022.

3.18.- Visto el escrito de ARIDOS Y EXCAVACIONES FLORES SL (RE 1480 de 10 de mayo de 2021), sobre compensación de deudas y tributos recíprocos, se acuerda remitir dicho escrito a Intervención para que, en su caso se proceda establecer la citada compensación y dado cuenta al Servicio Provincial de Recaudación para la data de los importes que se apliquen de acuerdo a lo solicitado.

3.19.- Se da cuenta del escrito de María Luisa Morales (RE nº 1468 de 7 de mayo de 2021) sobre eliminación de palmeras cercanas al edificio "Monte III", acordando el estudio de la solicitud citada.

3.20.- Se aprueban los siguientes pagos por su importe total

- Festivos plantilla (RE 1484 de 10-5-2021).....345,50 euros
- Turno Guardias Bolsa mayo (RE 1485 de 10-5-2021)..... 314 euros
- Días festivos bolsa trabajo (RE 1483 de 10-5-2021).. .1.410 euros

Código Seguro De Verificación	NR46LpgG2aNz49dpmbwjfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/06/2021 10:03:58
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2021 13:43:53
Observaciones		Página	7/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NR46LpgG2aNz49dpmbwjfw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.21.- Visto el escrito del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número 1 de Vera (RE 1450 de 6-5-2021) en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 423/2019, Negociado 6, se acuerda responder en el sentido de que la persona afectada por el procedimiento no presta servicios actualmente en esta entidad.

3.22.- Se da cuenta del escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte por el que se remite el borrador de Convenio de Cooperación entre la Consejería y el Ayuntamiento para el uso de las instalaciones del centro de Educación Infantil y Primaria "Hispanidad". Se considera y se acuerda en consecuencia la firma del mismo por la Sra. Alcaldesa devolviendo una copia firmada y sellada.

3.23.- Vista la solicitud de Constantin Danila (RE 1381 de 3-5-2021) se acuerda la devolución proporcional del IVTM correspondiente al vehículo **AL7404AB** por baja definitiva del mismo con fecha 24-2-2021.

3.24.- Visto el escrito de Luis Alberto Puerta Nieto (RE 1376 de 30 de abril de 2021), así como el art 93 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que

"(...) están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 %.", se acuerda declarar la exención del vehículo con matrícula **8132KVS** con efectos de 1-1-2022.

3.25.- Se toma conocimiento de la prescripción técnica relativa al Servicio de Ayuda a Domicilio (RE 1561 de fecha 14-5-2021) en beneficio de I. FC con DNI.....343D., y otros.

3.26.- Se aprueba el pago de 50 euros como anticipo de caja a la concejala Rocío Galindo Martínez en concepto de premio campaña comercio 2020.

3.27.- Se autoriza el desarrollo en el dominio público municipal de la prueba Deportiva XXV MILLA PORTUARIA (CIRCUITO DE CARRERAS POPULARES) que se celebrará el próximo 1 de agosto de 2021, aprobando la documentación presentada por la Concejalía de Deportes.

3.28.- Se acuerda ordenar a la Policía Local la remisión de un informe relativo a la solicitud de la representación de la CP Edificio Sol y Playa (RE1155 de 13-4-2021).

3.29.- Visto el escrito de José Enrique Carretero Verdejo, en representación de REDEXIS GAS SA (RE Nº 1400, 1401 y 1402 de 3-5-2021) se acuerda la DEVOLUCIÓN de los avales de gestión de obra nº 2018/103.303 BANKIA y el de gestión de residuos con número 2018/103.304 BANKIA.

3.30.- Se acuerda ordenar a la Policía Local la remisión de un informe relativo a la solicitud de la representación de la CP Edf. La Nieve de la calle Pi y Margall (RE 1160 de 14-4-2021).

PUNTO CUARTO.- DECRETOS DE ALCALDIA.-

Código Seguro De Verificación	NR46LpgG2aNz49dpmbwjfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/06/2021 10:03:58
Observaciones	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2021 13:43:53
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NR46LpgG2aNz49dpmbwjfw=		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se da cuenta de los siguientes decretos de alcaldía:

<<D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO en ejercicio de las competencias establecidas en la DA 2^a LCSPADJUDICACIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE USO COMÚN ESPECIAL PARA LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE TEXTILES USADOS (ROPA Y CALZADO) Y ACEITE VEGETAL USADO EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GARRUCHA . EXP. 2020/049530/006-

302/00001. INICIADO en virtud de DECRETO DE ALCALDÍA DE VEINTIUNO DE JULIO DE 2020.

Publicación PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO a fecha de VEINTIUNO DE JULIO DE 2020

ADJUDICACIÓN A LICITADOR OFERTANTE EAST-WEST PRODUCTOS TEXTILES SL

VISTO el Decreto de ésta Alcaldía de fecha de veintiuno de julio de 2020 por el que se acordó el inicio de procedimiento de contratación administrativa por procedimiento abierto , tramitación ordinaria, para la contratación de la autorización de uso común especial para la ocupación del dominio público mediante contenedores para la recogida de textiles usados (ropa y calzado) y aceite vegetal usado en la vía pública del municipio de Garrucha, REF. EXP. 2020/049530/006-302/00001 así como la aprobación de pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas particulares que han de regir dicho procedimiento de adjudicación y ulterior ejecución del contrato administrativo.

Antecedentes

PRIMERO.- Se procedió a la apertura con fecha 25 de agosto de 2020 y 10 de la mañana, del sobre A donde el licitador Presenta Declaración Responsable indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, así como datos de contacto.

SEGUNDO.- El mismo 25 de agosto a las 11 horas se realizó la apertura del sobre B, donde el técnico del ayuntamiento procede a valorar los criterios sometidos a juicios de valor con la siguiente puntuación: 50 puntos.

PUNTUACIÓN EN BASE A LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL OTORGAMIENTO, MEDIANTE LICITACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL MEDIANTE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE ROPA USADA Y CALZADO Y ACEITE VEGETAL USADO, EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GARRUCHA. EXP: 2020/049530/006-302/00001

Código Seguro De Verificación j/oEZ05nKzPMHox5ogSkxw== Estado Fecha y hora Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 10/05/2021 09:23:41 Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 10/05/2021 08:25:49 Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 10/05/2021 07:38:08

Observaciones Página 1/6 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j/oEZ05nKzPMHox5ogSkxw==>

PUNTOS 25 puntos 5 puntos 10 puntos 10 puntos 10 puntos

MÁXIMO

S 60

EMPRESA	CRITERIO A Características de los contenedores	CRITERIO B Características de los vehículos de recogida	CRITERIO C Frecuencia de recogida y horario	CRITERIO D Organización del servicio	CRITERIO E Eficiencia ambiental
---------	---	--	--	---	------------------------------------

EAST WEST PRODUCT OS	-seguridad, salubridad y limpieza.	-4 tipos de vehículos homologados y	-Ropa Usada: cada 10 días	-Ambos Residuos: frecuencia alta	-Ropa Usada: reutilización y reciclaje. -reciclaje de
----------------------	------------------------------------	-------------------------------------	---------------------------	----------------------------------	---

Código Seguro De Verificación	NR46LpgG2aNz49dpmbwjfw==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha			Firmado	16/06/2021 10:03:58
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha			Firmado	15/06/2021 13:43:53
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NR46LpgG2aNz49dpmbwjfw==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



TEXTILES S.L B-18413229

contenedores homologados - chapa galvanizada 1,5mm mínimo. -capacidad: 2-2,5 m3

geolocalizados: * recogida *incidencias *mantenimiento *labor comercial -actuaciones

(L-S). h-15h invierno 06h-14h verano Vaciado manual a bolsas de

-limpieza básica de contenedores y su zona de instalación -reposición de pegatinas

algodón para generar trapos -Planta propia en Atarfe. -Selección de textil en : "nuevo-

de limpieza con container lleno/no lleno con derrame exterior y/o interior; machas internas o externas

la empresa. -Aceite Usado: cada 28 días (L-S). h-15h invierno 06h-14h verano Retirada del contenedor interior lleno al camión de la empresa y colocación

en mal Estado -eliminación de carteles, graffitis...etc. -Ambos Residuos: frecuencia media -limpieza a fondo del contenedor -pintado del contenedor -servicios generales -disposición de recogida 24 h, 365 días cuando

seminuevo" o "Viejo" -Embalaje y envío a toda europa. -Colaboración con fundaciones solidarias. -"R" de la ecología: reducir-reutilizar-reciclar Usado: Desplazamiento a la planta de VALOACIONES DE

Código Seguro De Verificación j/0EZ05nKzPMHox5ogSkxw== Estado Fecha y hora Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 10/05/2021 09:23:41 Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 10/05/2021 08:25:49 Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 10/05/2021 07:38:08 Observaciones Página 2/6 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j/0EZ05nKzPMHox5ogSkxw==>

de nuevo container vacío y limpio. -Ambos Residuos: - frecuencia variable según necesidad: seguimiento constante para no saturación . - disposición n de

solicite Ayto. - "brigada de limpieza de East West"personal uniformado y vehículos

ACEITES USADOS S.A, Cádiz -Selección en "residuos no autorizados" y "residuos peligrosos"

identificados -Resolución de incidencias y reparaciones en máximo 24h; empresa

Código Seguro De Verificación	NR46LpgG2aNz49dpmbwjfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/06/2021 10:03:58
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2021 13:43:53
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NR46LpgG2aNz49dpmbwjfw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



recogida con taller
 365 días propio.
 cuando -
 solicite Reposicione
 Ayto. s: 6 en stock
 -personal de ropa y 5
 uniformad de aceite
 o y
 vehículos
 identificad
 os
 -
 elaboració
 n de parte
 de
 recogida
 trimestral:
 cantidad e
 incidencias

FALTAS -anagrama -campana de
 Ayuntamiento concienciación
 to n
 PUNTOS 20 puntos 5 puntos 10 puntos 10 puntos 5 puntos

Código Seguro De Verificación j/oEZ05nKzPMHox5ogSkxw== Estado Fecha y hora Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor
 Ayuntamiento de Garrucha Firmado 10/05/2021 09:23:41 Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 10/05/2021
 08:25:49 Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 10/05/2021 07:38:08
 Observaciones Página 3/6 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j/oEZ05nKzPMHox5ogSkxw==>

TOTALES

50

TERCERO.- El día 27 de agosto a las 10 horas se procede a la apertura del sobre C, presenta proposición económica y criterios evaluables de forma automática, no conteniendo omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente los elementos fundamentales para considerar la oferta.

CUARTO.- CUARTO.- En virtud de la oferta presentada por la licitadora cuyo canon es “cero” y no ofertando actividades educativas y formativas, se procede a la emisión de Decreto de alcaldía de fecha once de noviembre de 2020 con la siguiente resolución:

“Por todo lo expuesto de conformidad con la DA 2ª LCSP como órgano competente y de acuerdo con el artículo 152 LCSP y expresamente en tutela de los bienes de dominio público de titularidad dominical de esta Entidad Local se RESUELVE Y DECRETA:

PRIMERO.- Por todo lo expuesto y motivado que se da por íntegramente reproducido por criterios de celeridad, se ACUERDA de forma expresa según el artículo 152.3 LCSP no adjudicar el contrato administrativo especial afecto a AUTORIZACIÓN DE USO COMÚN ESPECIAL PARA LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE TEXTILES USADOS (ROPA Y CALZADO) Y ACEITE VEGETAL USADO EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GARRUCHA (EXP 2020/049530/006-302/00001) en virtud de la oferta presentada por EASTWEST PRODUCTOS TEXTILES SL con CIF.- B 18413229 al referido procedimiento abierto de licitación el cual el canon ofertado es “cero” y no oferta actividades educativas y formativas.

Se motiva por la imposibilidad material de ejecución del contrato sobre obligaciones recíprocas e imposibilidad material de imposición de penalidades y en tutela del interés público que representa el dominio público tal y como se ha expuesto y fundamentado en la parte expositiva de esta Resolución.

SEGUNDO.- A la vista de la cesión en precario y consentida del dominio público mediante la instalación de contenedores textiles y de aceites instalados por parte de la mercantil en el viario de titularidad municipal se le INSTA a que proceda a la retirada de dichos contenedores en el PLAZO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, sin perjuicio del derecho a formular alegaciones en el PLAZO MÁXIMO DE QUINCE DÍAS HÁBILES tal y como dispone el artículo 146.2 Decreto 18/2006.

Código Seguro De Verificación	NR46LpgG2aNz49dpmbwjfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/06/2021 10:03:58
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2021 13:43:53
Observaciones		Página	11/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NR46LpgG2aNz49dpmbwjfw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación j/oEZ05nKzPMHox5ogSkxw== Estado Fecha y hora Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 10/05/2021 09:23:41 Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 10/05/2021 08:25:49 Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 10/05/2021 07:38:08 Observaciones Página 4/6 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j/oEZ05nKzPMHox5ogSkxw==>

SE REVOCA la CESIÓN EN PRECARIO DEL DOMINIO PÚBLICO, meramente consentido en vía de hecho, a la vista de la usurpación o detentación sin título y manifiesta.....

SE RESUELVE EN GARRUCHA A ONCE DE NOVIEMBRE DE 2020”.

QUINTO.- Con fecha 16 de marzo de 2021, tuvo entrada en el Registro del ayuntamiento (RE 848) Recurso extraordinario de Revisión contra el decreto de 11 de noviembre de 2020, en el cual en su punto tercero se procedía por parte de la empresa East-West Productos Textiles SL a adaptar la oferta presentada por la siguiente: DOS MIL EUROS (2000€) para la ocupación durante los próximos CUATRO años, QUINIENTOS EUROS (500€) al año.

SEXTA.- La mesa de contratación constituida el 25 de marzo de 2021 propone la adjudicación del presente contrato para la autorización de ocupación de dominio público local mediante contenedores para la recogida de ropa usada, calzado y aceite vegetal usado, en la vía pública del municipio de Garrucha a la mercantil/licitador -EAST -WEST PRODUCTOS TEXTILES SL CIF B18413229

SEPTIMA.- Se formula el requerimiento al licitador adjudicatario en fecha 29 de abril de 2021. Consta acuse de recibo con fecha 29 de abril de 2021.

Por el licitador propuesto EAST- WEST PRODUCTOS TEXTILES S.L se presenta en plazo (3 de mayo de 2021) la documentación requerida de acuerdo con el art. 14 del PCAP. Registro de entrada 1397.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la DA 2ª LCSP y de acuerdo con el artículo 151 LCSP se ACUERDA Y RESUELVE:

PRIMERO.- A la vista de la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación según acta de sesión y propuesta de resolución emitida en fecha de 25/03/2021 se acuerda la ADJUDICACIÓN DE CONTRATO PARA LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL MEDIANTE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE ROPA USADA, CALZADO Y ACEITE VEGETAL USADO, EN LA VIA PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE GARRUCHA a favor de la mercantil EAST - WEST PRODUCTOS TEXTILES SL según las determinaciones establecidas en la oferta y conforme al carácter y fuerza de ley del que dispone los pliegos que rigen este procedimiento de licitación, adjudicación y ejecución del objeto y tipología del contrato y en cumplimiento estricto de los mismos y carácter vinculante de la oferta del licitador.

SEGUNDO.- Requerir al licitador adjudicatario para la formalización del contrato que deberá efectuarse no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Procedase a la práctica de la notificación del presente acto al interesado licitador adjudicatario para determinar el inicio de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el referido artículo 159 LCSP y artículo 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

Código Seguro De Verificación j/oEZ05nKzPMHox5ogSkxw== Estado Fecha y hora Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 10/05/2021 09:23:41 Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 10/05/2021 08:25:49 Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 10/05/2021 07:38:08 Observaciones Página 5/6 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j/oEZ05nKzPMHox5ogSkxw==>

Procedase a la práctica de la notificación a Pleno de la Corporación en control y fiscalización de Órganos de Gobierno vía Junta de Gobierno Local

CUARTO.- Procedase a la publicación del presente acto en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado según las determinaciones del artículo 347 LCSP en garantía del principio de publicidad y publicación así como transparencia

QUINTO.- Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 Abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el ALCALDE de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.

- Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación.

Igualmente puede interponer el interesado, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno. No obstante se reitera lo dispuesto en el artículo 44.2 y artículo 55.c LCSP en relación a la impugnación ante TARC afecto a la interposición de recurso especial en materia de contratación pues no excede

Código Seguro De Verificación	NR46LpgG2aNz49dpmw jfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/06/2021 10:03:58
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2021 13:43:53
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NR46LpgG2aNz49dpmw jfw==	Página	12/22
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



del umbral (Recurso nº 1107/2018 Resolución nº 1136/2018 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES 7/12/2018.

EN GARRUCHA A SIETE DE MAYO DE 2021

LA ALCALDESA PRESIDENTA ANTE MI

D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES SECRETARIO GENERAL.

INTERVENTOR SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

Código Seguro De Verificación j/oEZ05nKzPMHox5ogSkxw== Estado Fecha y hora Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 10/05/2021 09:23:41 Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 10/05/2021 08:25:49 Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 10/05/2021 07:38:08

Observaciones Página 6/6 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j/oEZ05nKzPMHox5ogSkxw==>>

<<MARÍA LÓPEZ CERVANTES, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

1) Delegar la competencia para celebración. el día 4 de SEPTIEMBRE de 2021, del matrimonio civil de D. Francisco García Larena y D.^a Antonia Serrano Castro en el concejal de este Ayuntamiento D Juan Francisco Fernández Martínez.

2) Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

Garrucha a FECHA DE FIRMA DIGITAL

LA ALCALDESA Fdo María López Cervantes

Ante mí el secretario Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación 3EFJBP53Na4AIAwW1hT50A== Estado Fecha y hora Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 11/05/2021 09:04:57 Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 11/05/2021 08:47:16 Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3EFJBP53Na4AIAwW1hT50A==>>

<<María López Cervantes, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

1) Aprobar las bases para selección y contratación de socorristas y operadores de CECOPAL para la campaña de verano 2021 en las playas de Garrucha.

2) Iniciar el procedimiento de selección en los términos, plazos y con los requisitos que se establecen como anexo a la presente resolución.

3) Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

En Garrucha a fecha de la firma digital

LA ALCALDESA PRESIDENTA EL SECRETARIO

Fdo María López Cervantes Fdo Juan Luis Pérez Tornell

ANEXO

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCORRISTAS y OPERADORES DE CECOPAL, DURANTE LA CAMPAÑA DE VERANO 2021 EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GARRUCHA.

1º. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la contratación de **SOCORRISTAS** y **OPERADORES DE CECOPAL**, para cubrir el servicio de **Vigilancia y Salvamento** en las playas de Garrucha durante la temporada estival de 2021. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de **Concurso** que constará de 2 fases:

Valoración de méritos y entrevista personal a los candidatos.

Código Seguro De Verificación /M3f7pvI0AvRlr8x4sUARQ== Estado Fecha y hora Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 12/05/2021 11:20:14 Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 12/05/2021 09:33:57 Observaciones Página 1/8 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M3f7pvI0AvRlr8x4sUARQ==>>

La naturaleza de los contratos que se celebren será de **personal laboral temporal**, en la modalidad de obra o servicio determinado, conforme a lo previsto en el apartado a) del artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y R.D. 2720/98, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

2º. REQUISITOS GENERALES DE LOS PARTICIPANTES

Para ser admitido y en su caso tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir con anterioridad a la firma del contrato, los siguientes requisitos:

Código Seguro De Verificación	NR46LpgG2aNz49dpmw jfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/06/2021 10:03:58
Observaciones	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2021 13:43:53
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NR46LpgG2aNz49dpmw jfw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en el RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Los menores de dieciocho y mayores de dieciséis años, requerirán el consentimiento de sus padres o tutores, o autorización de la persona o institución que les tenga a su cargo.

c) No sufrir enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

e) Estar en posesión del Graduado Escolar o equivalente.

REQUISITOS ESPECÍFICOS EXIGIDOS PARA SOCORRISTAS

• *Estar en posesión del Título en Salvamento y Socorrismo Acuático.*

3º. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en la que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las

Código Seguro De Verificación /M3f7pvI0AvRLr8x4sUArQ== Estado Fecha y hora Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 12/05/2021 11:20:14 Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 12/05/2021 09:33:57 Observaciones Página 2/8 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code//M3f7pvI0AvRLr8x4sUArQ==>

presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán, en el modelo que se facilitará en el mismo Ayuntamiento o en la página web www.ayuntamientodegarrucha.es, dentro del plazo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento, presentándose las mismas en el **Registro General** de este Ayuntamiento o de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- **Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.**
- **Fotocopia de las titulaciones exigidas**
- **Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados para su valoración en la Fase de Concurso.**

La falta de presentación de la solicitud en modelo oficial, así como la presentación de la misma fuera de plazo, serán motivos de exclusión no subsanables.

4º. ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y FECHA COMIENZO DE LAS PRUEBAS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento y se otorgará un plazo de **tres días hábiles** para subsanar defectos.

Dichas reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma establecida en el párrafo anterior.

Si no se presentare ninguna reclamación contra la lista provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

En la misma Resolución se fijara la fecha de comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal Calificador de las mismas.

5º. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará constituido por:

- **Presidente:** A designar por Alcaldía.
- **Secretario:** El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará además como vocal.
- **Vocales:** Uno.

Código Seguro De Verificación	NR46LpgG2aNz49dpmbwjfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/06/2021 10:03:58
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2021 13:43:53
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NR46LpgG2aNz49dpmbwjfw==	Página	14/22
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación /M3f7pvI0AvRLr8x4sUArQ== Estado Fecha y hora Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 12/05/2021 11:20:14 Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 12/05/2021 09:33:57 Observaciones Página 3/8 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code//M3f7pvI0AvRLr8x4sUArQ==>

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, siendo imprescindible en todo caso del Presidente y del Secretario. Los componentes del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de componentes del tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

6º. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO.

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará por el sistema de **Concurso** constando el mismo de las siguientes pruebas:

Primera fase: Concurso. (Máximo 12 puntos)

Se valorarán los siguientes méritos debidamente aportados por los aspirantes en el plazo inicial de presentación de solicitudes, salvo causa justificada y acreditada documentalmente por el aspirante en este plazo, que se valorará en su caso por parte del Tribunal Calificador.

a) Experiencia profesional acreditada en el desempeño de puestos de trabajo como socorrista/operador de CECOPAL (Máximo 3 puntos)

Se valorará con **0.75 puntos por temporada estival trabajada comprendida entre (junio y septiembre) en los últimos 4 años.**

b) Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las tareas propias de los puestos que se convocan (Máximo 3 puntos)

La valoración de cada curso se realizará de acuerdo con la siguiente escala:

- De 200 o más horas: **2,00 puntos**
- De 100 o más horas: **1,00 puntos**
- De 75 o más horas: **0.50 puntos**
- De 50 o más horas: **0.25 puntos**

c) Ser miembro activo como voluntario en Protección Civil (Máximo 6 puntos)

Se acreditará mediante certificado original o debidamente compulsado expedido por el/la Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil en la que se han prestado los servicios.

Código Seguro De Verificación /M3f7pvI0AvRLr8x4sUArQ== Estado Fecha y hora Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 12/05/2021 11:20:14 Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 12/05/2021 09:33:57 Observaciones Página 4/8 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code//M3f7pvI0AvRLr8x4sUArQ==>

d) Estar en posesión de la licencia de navegación. (Máximo 1 punto).

e) Tiempo de permanencia en desempleo (Máximo 1 punto):

- Los menores de 25 años inscritos como demandantes de empleo de manera ininterrumpida entre 4 y 6 meses. **0.5 puntos**
- Los mayores de 25 años inscritos como demandantes de empleo de manera ininterrumpida entre 9 y 12 meses. **0.75 puntos**
- Los parados de larga duración (entendiéndose como tal quien hubiese estado desempleado durante más de 12 meses, o durante más de 6 si fuese menor de 25 años). **1 punto**

Segunda fase: Entrevista Personal (Máximo 3 puntos)

La puntuación de la entrevista será de **3 puntos como máximo**, la asignación de puntos será la que determine el Tribunal de forma motivada, en ella el órgano de selección valorará la adecuación del perfil del candidato a las características y a los requerimientos del puesto y a las funciones que se han de desempeñar en las plazas para las que se presenta.

Se valorarán, entre otras, las siguientes competencias: actitud, predisposición, experiencia profesional, capacidad de trabajo en equipo, iniciativa y búsqueda de soluciones, capacidad de análisis, flexibilidad y capacidad de adaptación a diferentes entornos.

Código Seguro De Verificación	NR46LpgG2aNz49dpmw jfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/06/2021 10:03:58
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2021 13:43:53
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NR46LpgG2aNz49dpmw jfw==	Página	15/22
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- La puntuación final, será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de méritos y la entrevista.

7º. LISTA DE APROBADOS

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación provisional de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada una de las pruebas de la que consta la oposición.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de **3 días hábiles** ante el Tribunal y una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La lista provisional de aprobados se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones.

Código Seguro De Verificación /M3f7pvI0AvRLr8x4sUARQ== Estado Fecha y hora Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 12/05/2021 11:20:14 Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 12/05/2021 09:33:57 Observaciones Página 5/8 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code//M3f7pvI0AvRLr8x4sUARQ==>

El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Corporación Municipal o persona en quien delegue, para que realice la correspondiente contratación de carácter temporal.

8º. BOLSA DE TRABAJO

Una vez finalizado el proceso de selección se creará una bolsa de trabajo con los aspirantes que no hayan sido incluidos en la lista de aprobados por orden de puntuación, a los efectos de ser contratados eventualmente para cubrir provisionalmente las bajas o vacantes que se produzcan.

La vigencia de esta bolsa de trabajo se mantendrá únicamente durante la campaña de verano.

9º. RÉGIMEN DE LA CONVOCATORIA. RECURSOS

La convocatoria, sus Bases y aquellos actos administrativos que se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A) Potestativamente, **recurso de reposición** ante el mismo órgano que ha dictado el acto o acuerdo, en el plazo de **UN MES**, a contar del día hábil siguiente a su publicación.

B) Directamente, **recurso contencioso-administrativo**, en el plazo de **DOS MESES**, a contar del día hábil siguiente a la presente notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en la Provincia de Almería.

C) Todo ello sin perjuicio de poder formular cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación /M3f7pvI0AvRLr8x4sUARQ== Estado Fecha y hora Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 12/05/2021 11:20:14 Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 12/05/2021 09:33:57 Observaciones Página 6/8 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code//M3f7pvI0AvRLr8x4sUARQ==>

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCORRISTAS DURANTE LA CAMPAÑA DE VERANO 2021

D/D^a _____, mayor de edad con D.N.I. n° _____ y domicilio en _____ calle _____ n° _____, teléfono _____, correo electrónico _____, por medio del presente comparece y, como mejor proceda,

EXPONE:

1.- Que tiene conocimiento de las Bases de la convocatoria para la contratación de **SOCORRISTAS**, en condición de personal laboral temporal.

2.- Que quien suscribe está interesado en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta, y a cuyos efectos adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación, que se señala con x en el recuadro:

Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

Fotocopia de las titulaciones exigidas

Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados para su valoración en la Fase de Concurso.

3.- Que quien suscribe, manifiesta reunir al momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en la presente convocatoria y que en caso de superar las pruebas selectivas y ser propuesto para la contratación acreditaré en tiempo y forma.

Código Seguro De Verificación	NR46LpgG2aNz49dpmw jfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/06/2021 10:03:58
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2021 13:43:53
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NR46LpgG2aNz49dpmw jfw==	Página	16/22
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por todo lo anteriormente expuesto.

SOLICITA:

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

Garrucha a _____ de _____ de 20 _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA.

Código Seguro De Verificación /M3f7pvI0AvRLr8x4sUARQ== Estado Fecha y hora Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 12/05/2021 11:20:14 Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 12/05/2021 09:33:57 Observaciones Página 7/8 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code//M3f7pvI0AvRLr8x4sUARQ==>

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE OPERADORES DE CECOPAL, DURANTE LA CAMPAÑA DE VERANO 2021

D/D^a _____, mayor de edad con D.N.I. n^o _____ y domicilio en _____ calle _____ n^o _____, teléfono _____, correo electrónico _____ por medio del presente comparece y, como mejor proceda,

EXPONE:

1.- Que tiene conocimiento de las Bases de la convocatoria para la contratación de **2 OPERADORES DE CECOPAL**, en condición de personal laboral temporal.

2.- Que quien suscribe está interesado en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta, y a cuyos efectos adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación, que se señala con x en el recuadro:

Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

Fotocopia de las titulaciones exigidas

Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados para su valoración en la Fase de Concurso.

3.- Que quien suscribe, manifiesta reunir al momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en la presente convocatoria y que en caso de superar las pruebas selectivas y ser propuesto para la contratación acreditaré en tiempo y forma.

Por todo lo anteriormente expuesto.

SOLICITA:

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

Garrucha a _____ de _____ de 20 _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA

Código Seguro De Verificación /M3f7pvI0AvRLr8x4sUARQ== Estado Fecha y hora Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 12/05/2021 11:20:14 Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 12/05/2021 09:33:57 Observaciones Página 8/8 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code//M3f7pvI0AvRLr8x4sUARQ==>>>

<<María López Cervantes, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Visto el procedimiento ORDINARIO 625/2020 seguido por la empresa AMEDIDAGESTIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DEL AGUA SL ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada y concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

1) Otorgar la representación y defensa de los intereses municipales en la letrada D^a Aurelia Jiménez Godoy.

2) Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

Garrucha a fecha de la firma digital

LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo María López Cervantes

Ante mí el secretario

Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación qqN1OncXpaS52qXnJJwAMw== Estado Fecha y hora Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 13/05/2021 09:13:19 Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 13/05/2021 09:02:22 Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code//qqN1OncXpaS52qXnJJwAMw==>
Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

Código Seguro De Verificación	NR46LpgG2aNz49dpmbwjfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/06/2021 10:03:58
Observaciones	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2021 13:43:53
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code//NR46LpgG2aNz49dpmbwjfw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<<MARÍA LÓPEZ CERVANTES, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)
Concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

1) Delegar la competencia para celebración. el día 5 de JUNIO de 2021, del matrimonio civil de D. José María Núñez León y D.ª Anastasia Kurdyukova en el concejal de este Ayuntamiento D Diego Morales Núñez.

2) Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre. Garrucha a FECHA DE FIRMA DIGITAL

LA ALCALDESA Fdo María López Cervantes

Ante mí el secretario Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación ywJFr0a4goq2Mp5VG9W6gw== Estado Fecha y hora Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 13/05/2021 09:10:17 Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 13/05/2021 09:04:51 Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJFr0a4goq2Mp5VG9W6gw==> Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Vistos los informes propuestas del Servicio Provincial de Servicios Sociales Comunitarios (RE1511 de 12-5-2021 y RE 1526 de 12-5-2021) relativos respectivamente a Servicio de Ayuda a Domicilio y Ayuda de Emergencia Social

HE RESUELTO:

- Aprobar la referida ayuda a Domicilio a favor de F.B. con NIE964J durante 30 horas al mes durante 7 meses por importe total de 175,20 euros de aportación municipal y 262,80 euros de aportación de la Diputación Provincial de Almería de 11-5-2021 a 31-12-2021)

- Aprobar igualmente la Ayuda de Emergencia Social a favor de J.M.F con DNI.....268Q , en pago único de 250 euros, siendo las aportaciones de dicha cantidad de: 40% Ayuntamiento de Garrucha y 60 % Diputación de Almería

Que se notifique el presente acuerdo a la Intervención municipal,, anexando la propuesta mencionada y se de cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno.

En Garrucha a FECHA FIRMA ELECTRONICA.

LA ALCALDESA ante mi EL SECRETARIO

Fdo María López Cervantes

Código Seguro De Verificación K3nepoaU4+/iENrptTpvw== Estado Fecha y hora Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 13/05/2021 12:51:45 Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 13/05/2021 12:49:53 Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K3nepoaU4+/iENrptTpvw==> Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Vista la solicitud del concejal de deportes (RE nº1396 de 30-4-2021, Registro electronico nº 1396 de 3-5-2021), concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

Aprobar el pago a la Federación Andaluza de Fútbol (Comité de árbitros) de la cantidad de 1.331,50 euros en concepto de gastos Árbitros Escuela de Fútbol temporada 2020/2021, meses de mayo y Junio

Que se de cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno.

En Garrucha a FECHA FIRMA ELECTRONICA.

LA ALCALDESA ante mi EL SECRETARIO

Fdo María López Cervantes

Código Seguro De Verificación FcKYSkP+qPnpRCzYZtKyKg== Estado Fecha y hora Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 14/05/2021 10:07:05 Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 14/05/2021 09:08:37 Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcKYSkP+qPnpRCzYZtKyKg==> Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Visto el procedimiento ABREVIADO 438/2020 seguido por la empresa ACACIO SERVICIOS TELEMATICOS SL ante el Juzgado de lo Contenciosos Administrativo número 4 de Almería y concurriendo razones de urgencia

Código Seguro De Verificación	NR46LpgG2aNz49dpmwbjfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/06/2021 10:03:58
Observaciones	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2021 13:43:53
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NR46LpgG2aNz49dpmwbjfw==	Página	18/22
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



HE RESUELTO:

- 1) Otorgar la representación y defensa de los intereses municipales en los servicios jurídicos del del Servicio de Cooperación Local de la Excma Diputación de Almería.
- 2) Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre. Garrucha a fecha de la firma digital

LA ALCALDESA PRESIDENTA Fdo María López Cervantes

Ante mí el secretario Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación Cq5fmVCZB0oS2MUs+srVkw== Estado Fecha y hora Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 17/05/2021 10:28:02 Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 17/05/2021 10:23:47 Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cq5fmVCZB0oS2MUs+srVkw==> Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Visto el procedimiento ORDINARIO 695/2021 (Sección IL) seguido por la empresa FCC AQUALIA SA ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada y concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

- 1) Otorgar la representación y defensa de los intereses municipales en la letrada Dª Aurelia Jiménez Godoy.
- 2) Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre. Garrucha a fecha de la firma digital

LA ALCALDESA PRESIDENTA Fdo María López Cervantes

Ante mí el secretario Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación TqYGAS0KwbURYIB159hogA== Estado Fecha y hora Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 17/05/2021 13:52:01 Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 17/05/2021 13:47:53 Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TqYGAS0KwbURYIB159hogA==> Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

- 1) Otorgar la representación y defensa de los intereses municipales en el procedimiento ABREVIADO 527/2019, seguido por Antonio Morales Cano en el Juzgado de lo Contenciosos Administrativo nº 3 por "RECLAMACION DE COMPLEMENTOS SALARIALES" en la letrada Dª Aurelia Jiménez Godoy.
- 2) Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre. Garrucha a fecha de la firma digital

LA ALCALDESA PRESIDENTA Fdo María López Cervantes

Ante mí el secretario Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación 9Rrk03K6dx5f0BzVORazhQ== Estado Fecha y hora Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 17/05/2021 11:28:11 Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 17/05/2021 10:57:10 Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9Rrk03K6dx5f0BzVORazhQ==> Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<Dª MARÍA LÓPEZ CERVANTES, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO al efecto de las determinaciones del artículo 118 LCSP ante INTERVENTOR del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA según lo establecido en el citado artículo y a los efectos del RD 128/2018 de 16 de marzo y DA 3ª LCSP

Expidiendo comprensiva de la fe pública según el artículo 3 RD 128/2018 SECRETARIO GENERAL de la Corporación

INFORME Y ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE LA EFICACIA Y CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA Q DE CALIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UNA CONSULTORÍA DE GESTIÓN DEL SISTEMA Q DE CALIDAD DE PLAYAS . CPV 79411000- 8.

Código Seguro De Verificación	NR46LpgG2aNz49dpmwJfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/06/2021 10:03:58
Observaciones	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2021 13:43:53
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NR46LpgG2aNz49dpmwJfw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EXP. 2021/049530/006-305/00001.

ADJUDICATARIO: SNOOD JUICE SL (CONSULENZA)

CIF B73911028

OBJETO Y MOTIVACIÓN DEL CONTRATO MENOR conforme a lo dispuesto en el artículo 118 LCSP:

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIOS artículo 17 LCSP

El presente contrato se desarrolla con objeto de proceder a la evaluación y seguimiento de la eficacia del Sistema Q de calidad, medio ambiente y accesibilidad de las playas de Garrucha, ante la inexistencia de medios internos de asesoramiento de consultoría de naturaleza técnica, jurídica y medios personales especializados (así se recoge en el informe sobre insuficiencia de medios realizado por el técnico municipal). Se determina la necesidad de una contratación externa para la prestación efectiva del servicio, entendiéndose éste como servicio esencial establecido en el artículo 26 LRRL según consta en PROVIDENCIA de ÁREA GENERAL DELEGADA DE ONCE DE MAYO DE 2021VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2020

VISTA la oferta presentada por parte de licitador, SNOOD JUICE SL (CONSULENZA), CIF B-73911028 para la realización del servicio de consultoría de gestión del sistema Q de calidad y tras consultar a tres empresas más siendo ésta la más favorable.

Contrato de servicios de conformidad con lo establecido en el art. 17 LCSP.

SERVICIO PARA EL SEGUIMIENTO DE LA EFICACIA Y CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA Q DE CALIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UNA CONSULTORÍA DE GESTIÓN DEL SISTEMA Q DE CALIDAD DE PLAYAS. CPV 79411000-8.

PRECIO BASE 6.190,79 euros de licitación Oferta por importe total de 5.116,36 € (más IVA 21% en partida independiente, 1074,43 €) siendo la cuantía total con impuestos de 6.190,79 €, en aplicación ex legem del art. 118 Ley 9/2017 8 noviembre LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Código Seguro De Verificación meDgzorEJhJdc99CjVVZyw== Estado Fecha y hora Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Alanzora Firmado 19/05/2021 14:55:37 Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 19/05/2021 09:40:17 Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 19/05/2021 09:02:15 Observaciones Página ¼ Uri De Verificación

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/meDgzorEJhJdc99CjVVZyw==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

Dispone el art. 118 Ley 9/2017 de CSP con relación al procedimiento de adjudicación de los contratos:

Expediente de contratación en contratos menores

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.
2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.
3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.
6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4

Se determina el régimen del presente contrato administrativo según el artículo 17 LCSP como CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (Servicio para la realización de una consultoría de Gestión del sistema Q de calidad de playas)

Código Seguro De Verificación	NR46LpgG2aNz49dpmw jfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/06/2021 10:03:58
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2021 13:43:53
Observaciones		Página	20/22
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NR46LpgG2aNz49dpmw jfw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Igualmente se informa que el presente contrato tiene naturaleza administrativa de acuerdo con el art. 25 LCSP debiéndose acreditar su existencia con los documentos a que hace mención el art. 118 de dicha Ley. Y manifestar igualmente que estará sujeto en cualquier supuesto al Orden Jurisdiccional contencioso administrativo según el art. 2.b) Ley 29/98 13 julio y de acuerdo con el art. 27 LCSP Ley 9/2017.

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente en cumplimiento del principio de especialidad cuantitativa y cualitativa según art. 172 y 173 TRLRHL y artículo 116 LCSP, partida presupuestaria 338-22699, del Presupuesto General del Ejercicio 2021 prorrogado a fecha 1 de enero de 2021 conforme al artículo 169.6 de la Ley del Texto Refundido de Haciendas Locales, lo que determina la plena disponibilidad y eficiencia en la asignación de recursos según los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecidos en el art. 135 CE y LO 2/012 27 abril, INFORMA INTERVENCIÓN a los efectos de la DA 3ª LCSP.

Se determina en virtud conforme a lo dispuesto en el art. 118.3 de la LCSP que en el expediente figura informe de Secretaría que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación.

Según la oferta económica presentada por el adjudicatario se determina como precio el de importe total de 5.116,36 € (más IVA 21% en partida independiente , 1.074,43 €) siendo la cuantía total con impuestos de 6.190,79 € estando sujeto a posteriori a lo establecido en el art. 102 y 103 LCSP como PRECIO CIERTO con IVA.

Código Seguro De Verificación meDgzcxrEJhJdc99CJYVZyw== Estado Fecha y hora Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora Firmado 19/05/2021 14:55:37 Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 19/05/2021 09:40:17 Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 19/05/2021 09:02:15

Observaciones Página 2/4 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/meDgzcxrEJhJdc99CJYVZyw==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

Por todo lo expuesto ALCALDÍA como órgano de contratación INFORMA, de conformidad con lo establecido en el art. 118.1 párrafo segundo, FAVORABLEMENTE la contratación de servicio para la realización de una Consultoría de Gestión del Sistema Q de calidad de playas).

SE RESUELVE de conformidad con la DA 2ª Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente CONTRATO MENOR de SERVICIOS afecto a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE LA EFICACIA Y CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA Q DE CALIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UNA CONSULTORÍA DE GESTIÓN DEL SISTEMA Q DE CALIDAD DE PLAYAS acreditada la solvencia económica financiera, técnica o profesional a favor de SNOOD JUICE SL (CONSULENZA) CIF B-73911028.

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la Partida Presupuestaria 338-22699 PRESUPUESTO GENERAL 2021

ADJUDICACIÓN de contrato menor de servicios para la realización del servicio de seguimiento de la eficacia y cumplimiento del sistema Q de calidad mediante la realización de una Consultoría de Gestión del Sistema Q de calidad de playas.

ADJUDICACIÓN en precio cierto según art. 102 y 103 LCSP por cuantía de contrato de 5.116,36 € (más IVA 21% en partida independiente, 1.074,43 €) siendo la cuantía total con impuestos de 6.190,79 €, aprobándose el gasto, debiéndose expedir documento contable ADO e incorporar la factura cuando se realice la prestación objeto del contrato conforme a la Orden HAP 1781/2013 20 de septiembre

SEGUNDO.- El PLAZO MÁXIMO para la prestación del servicio es de UN AÑO, desde la notificación de la presente notificación, siendo de aplicación los supuestos de resolución establecidos en el art. 210 y 211 LCSP.

TERCERO.- El presente ACTO ADMINISTRATIVO como Certificación, tiene VALOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO afecto al desarrollo del servicio que se contrata.

Siendo TÍTULO SUFICIENTE para que el adjudicatario y su personal ACTÚEN en NOMBRE, REPRESENTACIÓN, Y POR MANDATO del EXCMO. AYTO DE GARRUCHA

CUARTO.- Procédase a la práctica de la notificación al adjudicatario entendiéndose el presente como documento administrativo de formalización del presente acto en aplicación del art. 153 LCSP en relación con el art. 118 LCSP determinando el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

Código Seguro De Verificación	NR46LpgG2aNz49dpmbwjfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/06/2021 10:03:58
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2021 13:43:53
Observaciones		Página	21/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NR46LpgG2aNz49dpmbwjfw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El presente ACUERDO debidamente CERTIFICADO por SECRETARÍA GENERAL o INTERVENCIÓN tiene valor de declaración solemne de conocimiento y eficacia jurídica como acto administrativo.

Procédase a la comunicación a PLENO de la CORPORACIÓN conforme al artículo 42 del ROF mediante notificación a JUNTA DE GOBIERNO LOCAL según costumbre al objeto de garantizar el control y fiscalización de dicho órgano colegiado.

Código Seguro De Verificación meDgzcrEJhJdc99CjYVZyw== Estado Fecha y hora Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas
Almanzora Firmado 19/05/2021 14:55:37 Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 19/05/2021 09:40:17
Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 19/05/2021 09:02:15 Observaciones Página 3/4 Url De Verificación
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/meDgzcrEJhJdc99CjYVZyw==>
Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

QUINTO.- Procédase a la práctica de la notificación al interesado directo a fin de determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el artículo 38, 39 y 40 Ley 39/2015 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBR, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBR y art. 4 RD 128/2018 de 16 de marzo y art. 206 ROF .

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el ALCALDE de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.

- Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación.

Igualmente puede interponer el interesado, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno.

SEXTO.- Se ordena la publicación al efecto de cumplir con los criterios y principios de publicidad y transparencia según dispone el artículo 63.4 LCSP

SE RESUELVE EN GARRUCHA A CATORCE DE MAYO DE 2021.

LA ALCALDESA ANTE MI

Dª MARÍA LÓPEZ CERVANTES SECRETARIO GENERAL

INTERVENTOR SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ al efecto de la DA 3ª y artículo 118 LCSP

SNOOD JUICE SL (CONSULENZA)

A ÁREA GENERAL DE HACIENDA

AL AREA GENERAL DE TURISMO Y COMERCIO

A ÁREA GENERAL DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN

Código Seguro De Verificación meDgzcrEJhJdc99CjYVZyw== Estado Fecha y hora Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas
Almanzora Firmado 19/05/2021 14:55:37 Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 19/05/2021 09:40:17
Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 19/05/2021 09:02:15 Observaciones Página 4/4 Url De Verificación
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/meDgzcrEJhJdc99CjYVZyw==>
Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

PUNTO QUINTO.- RELACION DE FACTURAS

Se aprueba la relación de Facturas nº 3 de 2021 por importe total de 102.491,56 euros para su pago.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión siendo las once horas y treinta minutos. Yo, el Secretario doy fe.

Código Seguro De Verificación	NR46LpgG2aNz49dpmbwjfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	16/06/2021 10:03:58
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/06/2021 13:43:53
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NR46LpgG2aNz49dpmbwjfw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

